



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-206-1-2021

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las once horas y cuarenta minutos del día uno de diciembre de dos mil veintiuno.

Vista la solicitud de información, recibida esta oficina mediante correo electrónico de fecha veintinueve de noviembre, [REDACTED] mediante la cual solicita la siguiente información:

- 1. Copia del acuerdo o acuerdos celebrados entre el Gobierno de El Salvador y las empresas Bitfinex y Blockstream para colaboración en la creación de activos digitales, tal como los Bonos Volcán, y un marco regulatorio de valores para regular, emitir y operar instrumentos financieros digitalizados en El Salvador, según lo anunció recientemente el presidente Nayib Bukele en un evento público el pasado 20 de noviembre de 2021.

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo al artículo 68 inciso 2º de la Ley de Acceso a la Información Pública, cuando una solicitud de información sea dirigido a un ente obligado distinto del competente, éste deberá informar al interesado la entidad a la que debe dirigirse.

Asimismo, el artículo 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos en su inciso 2º, expresa que cuando una petición se dirija a un funcionario o autoridad y ésta considere que la competencia para resolver corresponde a otro funcionario o autoridad del mismo órgano, se remitirá la petición a dicha autoridad y comunicará al interesado la remisión del caso.

II) De la verificación del presente caso es importante establecer que la información requerida sobre contratos o acuerdos con otras entidades sobre creación de activos digitales, no se ha generado dentro de esta cartera de Estado.

POR TANTO: En razón de lo expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 68 inciso 2º de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con el artículo 10 inciso 1º de la Ley de Procedimientos Administrativos, esta Oficina RESUELVE:

- A) ACLÁRESE a solicitante que esta Unidad no tiene competencia para dar trámite a su solicitud de información ya que la información requerida no se ha generado por esta entidad.
- B) En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), se informa:



MINISTERIO DE HACIENDA

- Le asiste el derecho de interponer el recurso de reconsideración ante esta misma sede en aplicación de los Arts. 132 y 133 de la Ley de Procedimientos Administrativos, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación.
- Conforme a lo dispuesto en los artículos 82 de la LAIP y 134 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se le comunica que le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

C) NOTIFÍQUESE.

Evin Alexis Sanchez Pinto
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

